



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ref. Exp. D 292/84

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente:

N° 297

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Créase la Escuela Municipal de Deportes y Recreación dependiendo de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes.

ARTICULO 2°: La Escuela funcionará en el ámbito del Centro Polideportivo Municipal.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°: El gasto que demande la implementación de la Escuela será afectado a la Finalidad III debiéndose incluir en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984.

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 25 de Junio de 1984.



JULIO A. IBÁÑEZ
SECRETARIO DEL H. C. D.

ISMAEL O. RIVERA
PRESIDENTE DEL H. C. D.